



Cerro Sombrero, 16 de enero de 2020.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 081 / (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 060 de fecha 14 de enero de 2020, que encasilla a contar del 1° de enero de 2020, al personal de planta en actual ejercicio, en los cargos que se señalan, contenidos en el Reglamento de Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera y que Fija Requisitos Especificos, N° 2 de fecha 30 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de noviembre de 2019.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1644 del 12 de noviembre de 2019, que declara desierto el Concurso Público de Oposición de Antecedentes, para proveer el cargo de Director de Obras Municipales, Grado 10° (contrata) de la E.S.M., para la Ilustre Municipalidad de Primavera, considerando que los postulantes no cumplieron con los requisitos mínimos para pasar a la siguiente etapa del proceso.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1162 del 26 de agosto del 2019, que aprueba las Bases del llamado a Concurso Público de Oposición de Antecedentes, para proveer el cargo de Director de Obras Municipales, Grado 10° (contrata) de la E.S.M., para la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1163, de fecha 26 de agosto de 2019, que llama a Concurso Público de Oposición y Antecedentes, para proveer el cargo de DOM Estamento Directivo Grado 10° E.S.M Contrata.
- 5) La establecido en artículo 8° del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 6) Lo establecido en el artículo 24°, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) Dictamen N° 24.544 de Contraloría General de la República, de fecha 15 de septiembre de 1993, contenido en Estatuto Administrativo, interpretado y concordado, Ley N° 18.884, del Centro de Estudios de la Administración del Estado.
- 8) Decreto Alcaldicio N° 664, de fecha 22 de mayo de 2019, que acepta renuncia voluntaria de don Manuel Vargas Delgado, Director de Obras Municipales.
- 9) Lo establecido en el artículo 72° y 73°, de la Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 10) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa subrogancia de Alcalde.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 014 de fecha 07 de enero de 2020, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La declaración de vacancia del cargo Director de Obras Municipales, Grado 9°, contenida en el punto N° 2 del El Decreto Alcaldicio N° 060 de fecha 14 de enero de 2020, que encasilla a contar del 1° de enero de 2020, al personal de planta en actual ejercicio, en los cargos que se señalan, contenidos en el Reglamento de Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera y que Fija Requisitos Especificos, N° 2 de fecha 30 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de noviembre de 2019.



- 2) El Decreto Alcaldicio N° 078 del 15 de enero de 2020, que regulariza designación de comisión de servicio en la Dirección de Obras a la Directora de Secplan, Madalen Malarée Gardiazabal, desde el 29 de noviembre de 2019 al 14 de enero de 2020.
- 3) La necesidad de dar continuidad a la gestión municipal, dando estricto cumplimiento al principio de servicialidad, el cual se encuentra expresamente consagrado en la Constitución Política de la República.
- 5) El cumplimiento de requisitos específicos para el cargo de Director de Obras Municipales, establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por parte de la funcionaria designada en comisión de servicio, teniendo presente además que es la única profesional Arquitecta en la municipalidad.

## DECRETO

**1° DESÍGNASE**, a doña **MADALEN MALARÉE GARDIAZABAL**, Arquitecta, [REDACTED] Directora de la Secretaría de Planificación Comunal, como **Directora de Obras Municipales Subrogante**, desde el día 15 de enero de 2020 y hasta que se dé por finalizado el proceso de Concurso Público, para proveer el cargo de Director de Obras Municipales y éste sea nombrado como tal, conforme a lo establecido en el artículo 76 y 78 de la Ley N°18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**2° RATÍFIQUESE**, lo obrado por la funcionaria, desde el 15 de enero de 2020, a la fecha del presente decreto.

**REGÍSTRESE** en Siaper y Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de personal, Secplan, DOM y a la interesada, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaria Municipal (S)



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Alcalde Subrogante

CW/GDM/CVV/cv